

18.4 *Retribuciones al Consejo de Administración*

La dirección de la Sociedad se rige por las políticas económicas y financieras definidas por su Órgano de Administración, sin que dicha dirección esté incurso en el ámbito de aplicación del RD 1382/1985. Corresponde a los Administradores las labores de dirección conforme a las previsiones contenidas en los estatutos sociales de la compañía.

Durante el ejercicio 2024 y 2023, la Sociedad no ha retribuido, por ningún concepto, a los Administradores de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2024 la Sociedad no forma parte de órganos de administración de sociedades en las que pudiese ser persona jurídica administradora.

La Sociedad no tiene contraída obligación alguna en concepto de seguros de vida y complementos de pensiones con los miembros, actuales o antiguos, del Consejo de Administración, ni concedidos préstamos a los mismos.

El Consejo de Administración está formado por 6 hombres (igual que para 2023).